

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 11 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10621

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1817, 1818 y 1819 de 2 de Junio de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza Provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resuelto No. 1709 de 3 de Junio de 1948, por el cual se cancelan definitivamente inscripción y patente.
Resuelto No. 1710 de 3 de Junio de 1948, por el cual se cancelan patentes y se expiden otras.
Resuelto No. 1711 de 3 de Junio de 1948, por el cual se declara nacional una nave, se cancela patente y se expide otra.
Resuelto No. 1712 de 3 de Junio de 1948, por la cual se aprueba diligencia de nomenclación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 2610 de 4 de Junio de 1948, por el cual se hace un traslado.
Decreto Nos. 2611 y 2612 de 3 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución No. 2613 de 3 de Junio de 1948, por la cual se concede una licencia.
Resolución No. 2619 de 2 de Junio de 1948, por la cual se reconoce el derecho de sufragio a unos Profesionales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 1015 de 4 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 545 de 2 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Solicitudes, renovaciones, traspaños y registro de marcas de fábricas.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 486 de 27 de Mayo de 1948, por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Publica.
Decreto No. 487 de 21 de Mayo de 1948, por el cual se declara inasistente un nombramiento.
Decreto No. 488 de 2 de Junio de 1948, por el cual se hacen nombramientos y ascensos.
Decreto No. 489 de 2 de Junio de 1948, por el cual se transfiere a una Enfermera.
Resolución No. 172 de 5 de Junio de 1948, por la cual se declara resuelta una solicitud.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

Aviones y Efectos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1817

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1817.—Panamá, 2 de junio de 1948.

El señor Juan Borrás y Fortuny, por medio de escrito de fecha 24 de mayo próximo pasado, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Juan Borrás y Fortuny ha acompañado los documentos que se enpumeran a continuación:

- a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Tona de Embana, Provincia de Tarragona, España;
- b) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y
- c) Copia certificada por el señor Manuel Cafias Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extran-

jeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anexo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrita, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Exposiciones
Públicas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días
hábiles.—J. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Edificio de Barrera.—Tel. 1647 y
1494-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio
de Barrera.

ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.00.—Reclutamiento en la oficina de renta de im-
prenta oficiales, Avenida Norte, N° 3

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados"

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Juan Borrás y Fortuny para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Juan Borrás y Fortuny.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1818

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—
Resolución número 1818.—Panamá, 2 de junio de 1948.

El señor Antonio Freire Vilar, por medio de escrito de fecha 19 de mayo próximo pasado, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Antonio Freire Vilar ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Forcarey, Provincia de Pontevedra, España;

b) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) Copia certificado por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero.

Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional afectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispanicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrita, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados"

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Antonio Freire Vilar para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Antonio Freire Vilar y al vencerse

el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturalaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1819

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1819.—Panamá, 2 de junio de 1948.

El señor Marcelino Miguez Iglesias, por medio de escrito de fecha 17 de mayo próximo pasado, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturalaleza como nacional panameño en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud el señor Marcelino Iglesias ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de Panamá, en el cual consta que nació en Santiago de Compostela, Provincia de La Coruña, España;

b) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispanicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes

no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es material de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Marcelino Miguez Iglesias para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalaleza Provisional a favor del señor Marcelino Miguez Iglesias, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturalaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCION Y PATENTE

RESUELTO NUMERO 1709

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 1709.—Panamá, junio 3 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución N° 170 de 11 de mayo de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Byron", por haber sido vendida a Armadores Daneses.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de conformidad con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Byron", del porte de 752.79 Ton. netas y 1,316.90 toneladas brutas, de casco

de acero, de propiedad de la "Compañía de Navegación Torecha, S. A." y construida por Devonport Dockyard de Devonport, Inglaterra.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar definitivamente la Patente Permanente de Navegación N° 2149 de 29 de noviembre de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 274, Asiento 1 del Registro de Naves, correspondiente a la nave "Byron".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

***CANCELANSE Y EXPIDENSE UNAS PATENTES**

RESUELTO NUMERO 1710

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 1710.—Panamá, junio 3 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los vapores nacionales denominados "Fort Massiac" y "Heron's Bridge" de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho han pasado a ser propiedad de la "Panama Transport Company" y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 54 de 1926 una nueva Patente de Navegación a favor de las naves "Fort Massiac" y Heron's Bridge" por razón de sus cambios de propietarios:

RESUELVE:

Cancélase las Pats. Permanentes de Navegación N° 2176 de 26 de Diciembre de 1948 y N° 2155 de 29 de Noviembre de 1947, inscritas por su orden, al Tomo 172, Folio 406 y Asiento 1, y el Tomo 172, Folio 138 y Asiento 1 del Registro de Naves, las cuales fueron expedidas a las naves "Fort Massiac" y "Heron's Bridge", antes de propiedad de "Lamorne Co. Inc.":

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de las naves "Fort Massiac" y "Heron's Bridge" nuevas Patentes Permanentes de Navegación con los mismos números de las anteriores haciendo constar en dichas Patentes que las naves pertenecen ahora a la "Panama Transport Company".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE, CANCELASE Y EXPIDENSE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1711

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ra-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1° del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio

mo: Marina Mercante.—Resuelto N° 1711.—Panamá, 7 de junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio por la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la "Panama Transoceanic Co. S. A.", propietaria de la nave "Chemawa", la cual fue abanderada provisionalmente en el Consulado General de Panamá en Nueva York, se solicita, se declare inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional dicha nave, y se expida la Patente Permanente de Navegación. Los derechos de nacionalización de la referida nave, han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2089 de 11 de Octubre de 1947:

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Chemawa" de propiedad de la "Panama Transoceanic Company, S. A.":

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir la Patente Permanente de Navegación a la nave "Chemawa".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

APRUEBASE UNA DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 1712

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1712.—Panamá, junio 7 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2232-48, expedida el 26 de mayo de 1948, por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "Tornado", del porte de 211 13 toneladas de registro y propiedad de Robert O. Wall, domiciliado en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteros.

Ministerio de Educación

TRASLADO

DECRETO NUMERO 2070
(DE 3 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un traslado.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase a Josefa I. A. de Franceschi, Bibliotecaria en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", al Colegio "Félix Olivares C.", con el mismo cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2071
(DE 3 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Primer Ciclo de La Concepción.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Asunción H. de Coronel, Emplada de Servicio en el Primer Ciclo de La Concepción en reemplazo de Beatriz Guerra, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2072
(DE 3 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Erardo H. Amores, Ayudante del Laboratorio de Química, en reemplazo de Leonidas Ruiz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2648

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 2648.—Panamá, 3 de Junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Diana G. de Varela solicita tres (3) meses de licencia, por enfermedad comprobada, a partir del comienzo del año escolar 1948-1949,

RESUELVE:

Concédase a la señora Diana G. de Varela maestra de grado en la escuela de Pesé, Provincia Escolar de Herrera, hasta noventa (90) días de licencia, sin sueldo pero con derecho a estado docente, a partir del 17 de mayo de 1948.

Es entendido que, para poder gozar de este derecho de docencia, la interesada debe comprobar su incapacidad física para el trabajo de su cargo, cada treinta (30) días.

Fundamento: Artículos 2° y 16° del Decreto 1998 de 25 de marzo de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

RECONOCESE EL DERECHO DE AUMENTO A UNOS PROFESORES

RESOLUCION NUMERO 2649

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 2649.—Panamá, 5 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconócese a los siguien-

tes profesores el derecho a gozar de aumento de sueldo en la cuantía que le corresponde a cada uno, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 36 de 1946 y el Decreto N° 1948 de 19 de noviembre de 1947.

Anguizola, Adela F. de	uno (I)	B/. 2.50
Arosemena, José María	uno (V)	2.50
Burgos, Dolores	uno (III)	2.50
Burgos, Raquel	uno (III)	2.50
Espinosa, María de los S. M. de	uno (II)	2.50
Herrera, Ana A. de	uno (V)	2.50
Wolff, Isabel U. de	uno (III)	2.50

Artículo Segundo: Reconócese al señor Manuel C. Celerín R. el derecho a gozar de un aumento de sueldo (VII), por la cuantía total de 5.00 balboas, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 36 de 1946; el artículo 166 de la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1948 de 19 de noviembre de 1947.

Artículo Tercero: Reconocer a la señora Lorenza G. de Lasso el derecho a gozar a un aumento de sueldo (I), por la cuantía total de 2.50 balboas, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 36 de 1946; el artículo 151 de la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1948 de 19 de noviembre de 1947.

Estos aumentos de sueldos son efectivos desde el 1º de mayo de 1948, de conformidad con el artículo N° 151 de la Ley 47 de 1946.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1015

(DE 4 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Batista, Portero Mensajero, al servicio de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Enrique A. Trejos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entra en vigencia a partir del primero de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas.

EDUARDO ICAZA A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 548

(DE 2 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María Zachrisson de Arias, Jefe de Propaganda en el Departamento de Comercio y Turismo, en reemplazo de la señora Raquel Cajar, quien pasa a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

GMO. MENDEZ P.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Scott & Williams, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en 266 Union Avenue, Ciudad de Laconia, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la representación de dos bailarinas gemelas en combinación con las palabras



según aparece en el ejemplar adherido al margen de la presente.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde agosto 6 de 1947, y sirve para amparar y distinguir calcete.

ría para hombres, mujeres y niños. La marca se aplica directamente a los productos por medio de calcomanía o por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los mismos o por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 435,224 de diciembre 16 de 1947; b) Poder y Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, mayo 14 de 1948.

Por Arias Fábrega & Fábrega.

Haroldo Arias.

Cédula Nº 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Perfumería Floralía, S. A., sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de España, domiciliada en Madrid, España, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la frase

PERFUMERIA FLORALIA

en cualquier tipo de letras, tamaño y color.

La marca se usa para amparar y distinguir jabones, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la petitionería en el comercio nacional del país de origen desde el año 1914, en el comercio internacional desde la misma fecha, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica, estampa o graba sobre los sitios y objetos adecuados.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca en España, Expediente 24153 A, de 2 de mayo de 1935, como renovación de la que con el mismo número fue expedida el 29 de septiembre de 1914; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, y 6 etiquetas de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un clisé; d) el Poder y la declaración jurada se encuentran agregados a la solicitud de registro de la marca "Flores del Campo" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, mayo 21 de 1948.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano & Compañía Ltda., sociedad organizada según las leyes de la República Argentina, domiciliada en la calle Cangallo 2953, Buenos Aires, le pido a usted que se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de la citada Compañía, que consiste en la frase

VERMOUTH CINZANO

y que se usa pintada, grabada a fuego, impresa, estampada, en relieve o de la manera que mejor le convenga a su propietaria, sin sujeción a tamaño, forma, ni color de letra.

La marca cuyo registro se solicita ampara y distingue el vino vermouth que produce y vende la petitionería en el país de origen y en el comercio internacional, y ya ha sido amparada con el título de marca Nº 207,384, expedido por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura de Buenos Aires, República de Argentina, el día 16 de marzo de 1933. Dicha marca se adhiera o se fija por cualquier procedimiento legal a los envases que contienen el producto que distingue.

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos: a) Copia del Título de Marca a que he hecho referencia. b) Comprobante de haberse pagado el impuesto respectivo. c) Poder que me otorga la petitionería para representarlo en este acto y su declaración de que ella es la dueña de la marca.

Panamá, abril 17, 1948.

Ernesto Méndez.

Céd. Nº 47-10937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

En mi condición de apoderado especial de la sociedad mercantil de este domicilio denominada "Cervecería Nacional, S. A." para los fines de

registrar en ese Ministerio sus marcas de fábrica, personería que tengo acreditada ante usted, respetuosamente solicito a favor de mi mandante el registro de una marca de fábrica de su propiedad con la cual ampara y distingue ella en el comercio cerveza champaña de su producción y cuya descripción es la siguiente:

La marca en referencia consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo blanco con orla dorada, en cuya parte central superior aparece el dibujo de dos leones de color amarillo en posición vertical que sostienen con sus patas delanteras un escudo de color rojo que tiene en su interior un triángulo de color amarillo que a su vez encierra un monograma formado con las letras C y N. El dibujo descrito lo completa una cinta ondulada de color rojo colocada debajo del mismo. Más abajo aún y en forma escalonada se leen las palabras "Champ", "Ale" y "Champeil", escritas en letras negras las dos primeras y en letras rojas y de mayor tamaño la última. Debajo de la palabra "Champeil" hay impresa en letras negras la frase "Cerveza Champaña" y finalmente, al pie de la etiqueta y también en color negro se lee "Cervecería Nacional S. A.", que es el nombre de la compañía propietaria de la marca.



Esta marca se aplica o adhiere a las botellas, envases u otros receptáculos que contienen el producto, reservándose la dueña el derecho de usarla en cualquier forma, color y tamaño y de introducirle modificaciones, sin que se altere su carácter distintivo.

Acompaño a esta solicitud la documentación legal correspondiente.

Panamá, 20 de Mayo de 1948.

Eduardo Chiori.
Céd. N° 47-741.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 486
(DE 27 DE MAYO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Elpidia Díaz Ureda, Auxiliar de Enfermera en la División de Enfermeras de Salud Pública, en reemplazo de María Isabel Tejada, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 487
(DE 31 DE MAYO DE 1948)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento de Partera Rural recaído en la persona de la señorita Dora Yerena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS**DECRETO NUMERO 488**

(DE 2 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen nombramientos y ascensos en Dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Se nombra a la señora Olga López de Díaz, como Estenógrafa de 1ª Categoría de la Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de la señora Ada Mavis Ferrari, quien renunció el cargo; Se nombra al señor Juan O. Ramos, como Archivero al servicio de la Sección de Ingeniería Sanitaria en reemplazo de la señora Olga López de Díaz, quien pasó a ocupar otro cargo;

Se asciende al señor Encarnación Pitty, del cargo de cocinero de 3ª Categoría en el Retiro Matías Hernández, al de cocinero de 2ª Categoría en reemplazo de Nicomedes García cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Se asciende al señor Esteban Jaramillo, de Ayudante de cocinero a cocinero de 3ª Categoría en el Retiro Matías Hernández, para llenar la vacante dejada por Encarnación Pitty, quien pasó a ocupar otro cargo;

Se asciende al señor Hermes Quintero, de Ayudante de Cocinero de 3ª Categoría a ayudante de cocinero de 2ª Categoría en reemplazo del señor Carlos Coronado, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Se asciende el señor Simón Quintero, de Ayudante de Cocinero a Ayudante de Cocinero de 3ª Categoría, en reemplazo del señor Hermes Quintero, quien fué ascendido;

Se asciende a Julio Sánchez, de Empleado Eventual a Operador de Máquina de la Lavandería del Retiro Matías Hernández, en reemplazo del señor Máximo Mina, quien presentó renuncia del cargo;

Se transfiere a la señora Fernanda Campo, del cargo de Celadora eventual al de Jefe de Aseo en reemplazo de la señora Matilde González, a Matilde González, Celadora eventual en reemplazo de la señora Fernanda Campo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

HACESE UNA TRANSFERENCIA**DECRETO NUMERO 489**

(DE 2 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se transfiere una Enfermera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se transfiere a la señorita Floreta A. de Cutura, de Enfermera Regular Registrada al servicio del Hospital Santo Tomás a Enfermera de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO**RESOLUCION NUMERO 132**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución N° 132.—Panamá, 5 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la Nación por intermedio de este Ministerio celebró con el Dr. Narciso Arellano Mejía, nicaragüense, el Contrato N° 66 de 27 de octubre de 1947 sobre prestación de servicios profesionales, como Dentista de Unidad Sanitaria;

2º Que el Dr. Guillermo García de Paredes, Director del Departamento de Salud Pública en la Nota N° 680 de S. P. de fecha 23 de abril de 1948 ha solicitado la rescisión del referido contrato de conformidad con lo previsto en el aparte d) de la cláusula séptima del mismo;

3º Que el aparte d) de la cláusula infringida por el Contratista dice así:

"Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

- a);
- b);
- c); y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este Convenio en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo;

RESUELVE:

Declarar como en efecto se declara rescindido el Contrato N° 66 de 27 de Octubre de 1947, de que se hace mérito celebrado entre la Nación por una parte y el Dr. Narciso Arellano Mejía, por la otra, desde el 1º del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

-RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Octubre de 1947

As. 8455. Escritura N° 1138 de 10 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8277 del Tomo 36 del Diario.

As. 8456. Escritura N° 2065 de 4 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un globo de terreno situado en el Distrito de Colón, a Ismael Sáenz.

As. 8457. Escritura N° 2106 de 10 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional destina un globo de terreno denominado Río Duque, ubicado en el Distrito de Colón el cual ha parcelado para la venta.

As. 8458. Escritura N° 2388 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemán vende una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad a José Ignacio Quirós y Quirós.

As. 8459. Oficio N° 497 de 10 de Octubre de 1947 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina se ha levantado el acusestó que pesa sobre una finca situada en este Distrito de Panamá, en el juicio propuesto por Felipe S. Tapia contra Martina Esquivel de Bougher.

As. 8460. Escritura N° 2107 de 10 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Ethel Winifred Mc Barnete vende una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de Chilibre a Harold Borchland Frazer.

As. 8461. Escritura N° 1127 de 9 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José María Álvarez confiere poder general a Pedro Moreno Correa.

As. 8462. Telegrama de 10 de Octubre de 1947, del Juzgado Primero del Circuito de Colón, por medio del cual se comunica a esta Oficina el Secuestro decretado por dicho Tribunal sobre la mitad promiscua de una finca situada en el Distrito de Colón de propiedad de Manuel Valle González y Luis Valle González.

As. 8463. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7310 de 20 de Agosto de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Santiago del Castillo S., con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 8464. Escritura N° 1968 de 7 de Septiembre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en este Distrito de Panamá, declara unas mejoras sobre dicho lote de terreno, lo vende a Braulio González de Gueff y esta constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 8465. Patente General N° 802 de 8 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Lechería Unida S. A., con domicilio en Chiriquí.

As. 8466. Escritura N° 484 de 10 de Agosto de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Johannes Julius Escher y otro traspasan a Sebastianelli Flaminio un contrato de arrendamiento de una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 8467. Escritura N° 2367 de 8 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Lawrence Sigrid Malowan y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis y seguro de desgravámenes sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 8468. Escritura N° 748 de 8 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8231 del Tomo 36 del Diario.

As. 8469. Escritura N° 2384 de 10 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Morales vende a Cristina Fensmark Gomez la parte que le corresponde en una finca situada en este Distrito de Panamá y una finca situada también en este Distrito y la compradora vende dicha parte y

finca a Manuel Alberto Morales Vanegas y otros.

As. 8470. Escritura N° 2569 de 8 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A., cancela unos gravámenes constituidos a su favor por Antonia Gálvez de Borchard, y que pesan sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 8471. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7407 de 29 de Septiembre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Arturo Benítez Jr., con domicilio en esta ciudad.

As. 8472. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7441 de 6 de Octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Manuel Delgado Ramírez, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 8473. Escritura N° 2021 de 30 de Septiembre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elda Ballestas de Salerno un lote de terreno situado en este Distrito de Panamá.

As. 8474. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7447 de 7 de Octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio Donadio, con domicilio en esta ciudad.

As. 8475. Escritura N° 2392 de 11 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8240 del Tomo 36 del Diario.

As. 8476. Escritura N° 2114 de 11 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Icaza & Compañía Limitada vende a James Rigolent Haines un lote de terreno de una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, lo traspasan en contrato de arrendamiento y este constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía vendedora.

As. 8477. Escritura N° 2095 de 5 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Tomás Ramón Ballestas vende a la sociedad "C. González Revilla y Hermanos" una finca situada en esta ciudad.

As. 8478. Patente de Navegación N° 1727 de 11 de Octubre de 1947, Servicio Interior, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor de la naviera "Capet" de propiedad de Santiago Mekhem, con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 8479. Oficio N° 555 de 10 de Octubre de 1947, del Primer Tribunal Superior de Justicia de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina se cancela la hipoteca que pesa sobre una finca situada en este Distrito de Panamá de propiedad de Matilde Aguila de Borchard.

As. 8480. Escritura N° 1117 de 7 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la sociedad denominada "The Panama Coca Cola Bottling Company" declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 8481. Escritura N° 1100 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan ciertos documentos relacionados con la "Flanigan Loveland Shipping Company S. A."

As. 8482. Escritura N° 2234 de 19 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Isabel Constanza Muller de Quelquején vende una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad a Adela Calderón viuda de Sosa y otra.

As. 8483. Escritura N° 1112 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación vende a Alvarado Spencer un lote de terreno situado en el Distrito de Colón.

As. 8484. Escritura N° 2385 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Roberto Royal Armas un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá.

As. 8485. Escritura N° 245 de 7 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Banco de Herrera y Antonio Burgos Caballero celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis sobre una finca situada en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Octubre de 1947.

- As. 8485. Escritura N° 1099 de 3 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 8338 del Tomo 36 del Diario.
- As. 8487. Escritura N° 1075 de 29 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8140 del Tomo 36 del Diario.
- As. 8488. Escritura N° 1103 de 4 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8357 del Tomo 36 del Diario.
- As. 8489. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7411 de 29 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Moisés Cattán V. y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad.
- As. 8490. Escritura N° 2110 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Francisco Fernández declara unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Paitilla de esta ciudad y vende dicha finca con sus mejoras a María Luisa de Terrán.
- As. 8491. Escritura N° 19 de 7 de Mayo de 1947, de la Secretaría del Consejo del Distrito Municipal de Aguadulce, por la cual César Barria Victoria de su finca situada en el Distrito mencionada vende un lote de terreno a Eduardo Papercio.
- As. 8492. Patente Permanente de Navegación N° 2105 de 30 de Agosto de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor SS Gleno de propiedad de Caribbean Land & Shipping Corp., con domicilio en Nueva York.
- As. 8493. Patente Permanente de Navegación N° 2113 de 15 de Septiembre de 1947, (Servicio Exterior) expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del Motovelero denominado "Bill Phil" de propiedad de Leonard Farber, con domicilio en Texas, Estados Unidos de Norte América.
- As. 8494. Patente Permanente de Navegación N° 706 de 15 de Septiembre de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor denominado San Bruno de propiedad de Caribbean Land & Shipping Corporation con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.
- As. 8495. Patente Permanente de Navegación N° 2092 de 30 de Agosto de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor denominado Cypsum Prince de propiedad de The Panama Cypsum Co. Inc., con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.
- As. 8496. Patente General N° 847 de 9 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Casa Juan León S. A., con domicilio en la Avenida Central de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.
- As. 8497. Patente Permanente de Navegación N° 2111 de 15 de Septiembre de 1947, (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor "Krapanos" de propiedad de Neptune Shipbuilding Co., (Proprietary) Ltda., con domicilio en Pretoria, Unión Sudafricana.
- As. 8498. Escritura N° 2115 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan Actas, una de la Junta Directiva y otra de la Junta de Accionistas, de la sociedad denominada Depósitos Comerciales S. A., con domicilio en esta ciudad.
- As. 8499. Escritura N° 2383 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada Bilonick y Compañía S. A., con domicilio en esta ciudad de Panamá.
- As. 8500. Escritura N° 10 de 22 de Septiembre de 1947, de la Secretaría del Consejo del Distrito Municipal de Soná, por la cual el Municipio en mención vende a Félix Him un solar situado en Soná.
- As. 8501. Telegrama de 10 de Octubre de 1947, del Personero del Distrito de Soná, por el cual se adiciona la
- Escritura a quo se refiere el asiento 8500 del Tomo 36 del Diario.
- As. 8502. Oficio N° 3164 de 8 de Octubre de 1947, del Juzgado 49 Municipal del Distrito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina se cancela una hipoteca que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Guillermina Márquez.
- As. 8503. Escritura N° 2060 de 8 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Maximiliano Arosemena vende a Aston Payne una finca de su propiedad situada en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.
- As. 8504. Escritura N° 1569 de 26 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Juan Galindo Ponzada vende a Silvia Morais de Stec un lote de terreno situado en el Barrio Obrero de esta ciudad y la compradora constituye hipoteca a favor de Mercedes Morais de Carbón sobre dicho lote de terreno.
- As. 8505. Escritura N° 2394 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sebastián Garrido y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y dicha Institución bancaria declara cancelada una hipoteca y anticresis constituida a su favor, el mencionado Sebastián también constituye anticresis sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.
- As. 8506. Escritura N° 182 de 15 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Juan Bautista Vázquez Villalaz vende a Mauricio Mario Correa Jr., la mitad de una finca situada en la ciudad de Los Santos.
- As. 8507. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7370 de 13 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Vicente Ipolito con domicilio en Calle Estudiante de esta ciudad.
- As. 8508. Escritura N° 2113 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad Icaza y Compañía Limitada vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a Gwendolin Dorothy Rouse Roberts y la compradora constituye hipoteca y anticresis a favor de la sociedad vendedora.
- As. 8509. Telegrama de 11 de Octubre de 1947, del Juzgado del Circuito de Veraguas por medio del cual se comunica a esta Oficina que se ha dictado secuestro sobre una finca situada en Veraguas perteneciente a la sucesión de Cervando Fernández.
- As. 8510. Escritura N° 54 de 14 de Febrero de 1925, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Alejandro Amíl Cervera vende a Antonio Acosta un lote de terreno situado en el Distrito de Colón.
- As. 8511. Escritura N° 124 de 15 de Marzo de 1927, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8510 de Tomo 36 del Diario.
- As. 8512. Oficio N° 704 de 9 de Octubre de 1947, del Juzgado 19 del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina se levante el secuestro que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de la sociedad denominada Depósitos Comerciales S. A.
- As. 8513. Escritura N° 2120 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad anónima Depósitos Comerciales S. A., vende a Jorge Manuel Arias una finca situada en este Distrito y este asume obligaciones y gravámenes, constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá.
- As. 8514. Escritura N° 2122 de 13 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Livio Jacomo Tulipano declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad y vende dicha finca a Cristóbal Salerno Varcasía.
- As. 8515. Diligencia de Fianza Hipotecaria, de 11 de Octubre de 1947, del Juzgado Primero de este Circuito, por la cual Rubén Miró constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad en la acción de secuestro propuesta por M. Antonio Gandágui contra José Juan y Juan.
- As. 8516. Escritura N° 2374 de 5 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Pacto Social y los Estatutos de la sociedad denominada West Indian Enterprises Ltda., con domicilio en esta ciudad.

As. 8517. Escritura N° 1120 de 8 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan un certificado de Elección y una reforma al Pacto Social de la sociedad denominada World Commerce Corporation S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 8518. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7229 de 23 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de la Vinicola Licorera S. A., con domicilio en Chiriquí.

As. 8519. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7231 de 23 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de la Vinicola Licorera S. A., con domicilio en Chiriquí.

As. 8520. Escritura N° 368 de 16 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se expide el título de propiedad a favor de Guillermo Trialdos, por la Nación sobre un globo de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 8521. Escritura N° 344 de 19 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual José Díez vende a Porfirio Samudio una finca de su propiedad situada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

As. 8522. Escritura N° 1108 de 6 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Distrito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por la sociedad Guardia y Compañía S. A., para que se le conceda el título de dominio sobre una casa en esta ciudad.

As. 8523. Escritura N° 2403 de 13 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Charles Clifton Pinder celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 8524. Escritura N° 144 de 27 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Coelá, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Enrique Quirós George un lote de terreno situado dentro del área de dicho Municipio declara mejoras y lo vende a María G. Herrera.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofe-

cerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

LICITACION

Concurso de precios para el suministro de dos (2) locomotoras diésel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.

Julio 10

LICITACION

Licitación para el suministro de 55 toneladas de alfalfa para animales.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargos serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.

Julio 12

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Vaquez, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Pesé, cedula 31-1757, en escrito de fecha 21 de Mayo del año corriente, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre un globo de terreno denominado "San Juan Bosco", ubicado en el Distrito de Pesé, de una superficie total de una hectárea trececientos trece metros cuadrados con once centímetros cuadrados (1 Hta. 0.133 mts.2 11 cms.2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera de Chitré a Pesé; Sur, terreno de los hermanos Villalaz; Este, terreno de Helena Pinilla; y Oeste, terreno de Nicolás Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Mayo 24 de 1948.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques,

Pedrito Ríos Góngora.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Admin.,

Miguel Quintana Jr.

L. 1033

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Poveda Navarro, varón, mayor, soltero, agricultor, natural del Distrito de Chitré y vecino de Correa, Distrito de Parita, cedula N° 26-1395, en escrito de fecha 19 de Mayo del año en curso, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "Los

Garcías", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie total de veintiuna hectáreas con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (21 Hts. 6,250 m²) y delimitado así: Norte, terreno de Juan de la Rosa Saavedra; Sur, terreno de Calixto Meléndez; Este, terreno de Víctor Hernández; y Oeste, terreno de Miguel Mitre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le dá al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Mayo 24 de 1948.

El Gobernador, Admor, de Tierras y Bosques,
POMPLIO RÍOS CORDERO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-int.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 1034

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Pablo José Alvarado, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-4245, ha solicitado a título de compra de este Despacho la adjudicación del globo de terreno denominado "El Lámon", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de diez hectáreas con tres mil ciento cuatro metros cuadrados (10 Hts. 3,104 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Faustino González y Camino de Pablo Alvarado a Santiago;

Sur, Eugenio Hernández y Adolfo Bonilla;

Este, Faustino González y Adolfo Bonilla, y

Oeste, camino de Eugenio Hernández y de Pablo Alvarado a Santiago.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fíjar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

ELISONIO PEJARA E.

L. E. Moreno.

L. 4024

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Cocle y su Secretario, por el presente, cita y emplaza a Aurelio Obaldía, de diez y siete años de edad, natural de San Blas, con residencia en Río Hato la cual abandonó desconociéndose su paradero, para que en el término de doce días después de la publicación de este edicto comparezca a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en el proceso y que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Cocle.—Panamá, Mayo diez y mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por este motivo, quien suscribe, Juez del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Julio Hernández de treinta y seis años de edad, soltero, cocinero, natural de San Blas, con residencia en Río Hato, con cédula de identidad personal número 5-3404; y Aurelio Obaldía, de diez y siete años de edad, natural de San Blas, con residencia en Río Hato, cocinero, sol-

tero, por el delito de violación carnal que define y castiga el Título XI Capítulo I, Libro II del Código Penal en relación con el Título V, Capítulo I, Libro I del mismo código. Como los dos procesados se encuentran en libertad, se ordena su captura, la cual será pedida al señor Corregidor de Río Hato donde tienen su domicilio los procesados, quienes deben nombrar defensor al tener conocimiento de este auto. Disponen las partes de cinco días para presentar pruebas. Se fija el veinticinco de los corrientes a las nueve de la mañana para dar comienzo a la Vista Oral de la causa.

Cópiase y notifíquese.—Raul E. Jaen R.—Victor A. Guardia, Srío. Interino".

Se advierte al emplazado que su ausencia se tendrá como indicio grave en su contra y de no comparecer se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Como la detención de Aurelio Obaldía ha sido decretada se suplica a todas las autoridades de la República que la efectúen en caso de conocer el paradero del procesado y asimismo se excita a todo ciudadano que denuncie su residencia actual si de ello tiene conocimiento.

Para constancia se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días y se envía copia al director de la Gaceta Oficial para que lo publique por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo previsto en el Código Judicial.

Fijación que se hace hoy, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito de Cocle.

RAUL E. JAEN R.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 31

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Gabriel Aguirre López de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurre a este Despacho a notificarse de la sentencia proferida en su favor en el juicio que se le siguió por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Antonio Lagrutta. Dice así en su parte resolutive dicha sentencia:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: ...

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Gabriel Aguirre López, de los cargos que se le dedujeron en el auto de procedencia. Derechos: Art. 2152 y 2153 del Código de Procedimientos.—Lease, cópiase, notifíquese y consúltese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario (fdo.) M. J. Ríos"

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Aguirre López o lo hagan comparecer a fin de notificarlo, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados del delito por el cual ha sido juzgado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena enviar copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama cita y

emplaza a Herbert Jex, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de hurto y cuya parte resolutive se transcribe:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, 25 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, de acuerdo con la opinión del señor Personero Segundo Municipal en su vista número 167 de fecha 25 de Junio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Herbert Jex, natural de Belice, Honduras, Británica, vecino de esta ciudad, casado, mecánico, residente en Río Abajo, y portador de la Cédula de identidad personal número 3-14297, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal y no le decreta detención preventiva por estar gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza prestada por el Lic. Aquilino Sánchez. Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto oral de la causa que se verificará a partir de las diez de la mañana del día trece (13) de octubre próximo.—Notifíquese al Licenciado Aquilino Sánchez, fiador del procesado para que lo presente al Tribunal dentro del término de cuarenta y ocho horas. Y se sobreviene definitivamente en estas diligencias a favor de José Moreno, de generales conocidas en autos y se ordena la devolución de la fianza excarcelatoria prestada en el Juzgado 59 Municipal por la señora Envidia de Moreno. Este auto tiene su fundamento en el ordinal 19 de los artículos 2136 y 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. M. J. Ríos.

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Herbert Jex del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha enjuiciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO III

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cito, llama y emplaza a Cirilo Herrera, de generales descritas en la sentencia condenatoria, para que dentro del término de (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra por el delito de hurto y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Cirilo Herrera, varón, panameño, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, residente en la calle diecisiete Oeste, a sufrir la pena de dos meses y veinte días de reclusión, que pagará en el Instituto de Vigilancia y Protección del Niño, y a pagar las

costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, teniendo derecho a que se le descuente el tiempo que haya sufrido prisión preventiva por razón del delito.—Derecho: Artículo 17, 37, 38, y 352 del Código Penal y Art. 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código Procesal.—Léase, cópiese, notifíquese y consúltese de no interponerse recurso de apelación.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina, El Srío. M. J. Ríos.

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al procesado Cirilo Herrera del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del mencionado Herrera si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha sentenciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este Edicto en la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente cito, llama, y emplaza a Julián González Morales, varón, mayor, panameño, casado, carpintero, con cédula de identidad personal, N° 18-4804, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a este tribunal a notificarse del Auto de enjuiciamiento pronunciado en la causa criminal que por lesiones se le sigue en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de San Lorenzo, Horconitos, Mayo 19 de 1948.

Vistos:

Por las presentes apreciaciones, el Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el criterio del Ministerio Público, Declara, que hay lugar para abrir causa criminal, contra Julián González Morales de generales conocidas, por infractor de disposición vigente del Código Penal, capítulo II Título XII del citado Código y se ordena su detención.

Se señala el día doce de Agosto del presente año para darle comienzo al juicio oral de la causa, el enjuiciado proveerá los medios de su defensa, las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir las pruebas que consideren necesarias.

Regístrese, comuníquese y publíquese. (fdo.) Plinio Nieto, Juez Municipal.—(fdo.) Srío. José del C. Cuevas.

Se le advierte al emplazado, que si se presenta oportunamente, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario su omisión, será considerada como un indicio grave en su contra y se proseguirá la causa sin su presencia.

Se excita a las autoridades del orden público y judiciales de la República para que procedan a la captura del procesado, requiriéndose también a todos los residentes en el país con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial para que manifesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiendo lo no lo denunciaren, de conformidad con el Artículo 2345 de la excerta nombrada.

Se fija el presente Edicto en lugar público de este Tribunal y copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

Dado en Horconitos, Cabecera del Distrito de San Lorenzo, a los treinta y un días del mes de Mayo de 1948.

El Juez,

PLINIO NIETO.

El Secretario,

José del C. Cuevas.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 14 de junio de 1948.

CUADRO NUMERO 473 DE 22 DE ENERO DE 1948

W. H. Doel, neumáticos para camiones; polvos tiza; etc., 19 bultos de Londres por . . .
 Dominguez y Richa C^o Ltda., telas de seda artificial; telas de algodón etc., 30 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. América S. A., repuestos para cocinas de gas 8 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Azucarera La Estrella S. A., alimento para ganado 60 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Mario Galindo y C^o, ferreteria (alfarabos) 2 bultos de Nueva York por . . .
 Vinicola Licnera S. A., repuestos para automóviles 3 bultos de Nueva York por . . .
 Casa Chen M. M. Chen de Chen, salsa inglesa Blackbuck; etc., 72 bultos de Londres por . . .
 Cia. Azucarera La Estrella S. A., partes de repuestos para tractores 12 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Corp. Universal de Exp. naves 23 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Ingenieria Amado S. A., ladrillos de vidrio 674 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Avila S. A., balanzas de hierro 18 bultos de Nueva York por . . .
 Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles 7 bultos de Nueva York por . . .
 Panamá Auto S. A., líquido para frenos de autos 108 bultos de Nueva York por . . .
 Panamá Auto S. A., llantas de caucho 60 bultos de Nueva York por . . .
 José Santander Alvarado, nupotizine medicinal 14 bultos de Houston, Texas por . . .
 Ezra Dabub C^o, tejidos de rayón, dril y tejidos de algodón 16 bultos de Nueva York por . . .
 Corp. Universal Export, confites 20 bultos de Nueva York por . . .
 Editora Panamá América S. A., papel para periódicos 150 bultos de Drammen, Oslo por . . .
 Cia. Cypros S. A., repuestos para autos 5 bultos de Nueva Orleans por . . .
 General Panama Agencies, aceite lubricante 220 bultos de Nueva York por . . .
 The Wholesale Tire & Supply C^o, equipos para engrasadora 2 bultos de Nueva York por . . .

CUADRO NUMERO 474 DE 22 DE ENERO DE 1948

Ernesto Duque, soporte de acero para limpa para 1 bulto de Nueva Orleans por . . .
 Carlos Pérez Cia. Ltda., cuchillería y utensilios de acero de cocina 9 bultos de Nueva York por . . .
 Intl. Business Machines C^o, relojes de pared con sus accesorios 5 bultos de Nueva York por . . .
 Aurora Almaran vida, de Eleta, lámparas completas 4 bultos de Sevilla por . . .
 La Parisien, cristal mfg. floreros, juego para licor etc., 2 bultos de Amsterdam por . . .
 The Wholesale Tire & Supply, repuestos para tractor 2 bultos de Nueva York por . . .
 León Nahmad C^o, dril de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Auto Servicio S. A., mangueras de caucho para radiador, goma neumática 86 bultos de Nueva York por . . .

Donato A. de Lange, Eno de Helados La Alameda, mantquilla 50 bultos de Nueva York por . . .

León Nahmad C^o, sábanas, cuizoncillos, tela de algodón sharskin; etc., 8 bultos de Nueva York por . . .
 Ministro Británico, líquido para cargar extinguidores, 1 bulto de Londres por . . .
 Ministro Británico, remaches para oficial agregado aéreo 1 bulto de Londres por . . .
 Novedades Yankee, polvos para afeitar, preparaciones para uso facial 10 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Importadora Paramount, parte para tractor 1 bulto de Nueva York por . . .
 Plomeria de Arias S. A., herramientas de acero para mecánicos 7 bultos de Nueva York por . . .
 Aristides Romero, grapas galvanizadas 200 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Almacenes Romero, cables para acumuladores 4 bultos de Nueva York por . . .
 Almacenes Romero, acumuladores 20 bultos de Nueva York por . . .
 Almacén De Lima, accesorios de latón para plomeria 1 bulto de Nueva York por . . .
 La Importadora Selecta, cadenas de cuero para zapatos, tachuelas etc., 12 bultos de Nueva York por . . .
 De Lima C^o Ltda., botellas completas y solas 60 bultos de Nueva York por . . .
 Aserradero Lescure Chiriquí, cable de acero usado 1 bulto por . . .
 Esteban García, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por . . .
 Arias Auto Supply C^o, tuercas y tornillos 4 bultos de Nueva York por . . .
 A. Fastlich Inc., balanzas para pesar diamantes, estuches pieles 2 bultos de Londres por . . .
 Bazar Español, Jesús Gargallo, polvos faciales, talco, jabón lavanda etc., 2 bultos de Nueva York por . . .
 Antonio Dominguez Hno., toallas y fundas de almohadas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Antonio Dominguez Hno., mozelilla de algodón (dril) 1 bulto de Nueva Orleans por . . .
 Kelvin S. A., partes para refrigeradores 5 bultos de Nueva York por . . .
 Leopoldo Manso Herrera, papas para semillas 350 bultos de Saint John por . . .
 Fidelique Hnos. e Hijos, alimentos para aves de corral 700 bultos de San Francisco por . . .
 Ricardo A. Miro S. A., machetes bridlecell 20 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Ah Chu S. A., aceite de semilla de algodón refinado 25 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Cia. Azucarera Estrella, abono químico 1600 bultos de Saint John N. B. por . . .
 Hasmo S. A., llantas de goma y cámaras de aire para autos 82 bultos de Nueva York por . . .
 Felix B. Maduro S. A., tejidos de lino 1 bulto de Manchester por . . .
 Félix B. Maduro S. A., perfumes 1 bulto de El Havre por . . .
 Felix B. Maduro S. A., jabón lavanda y estante para exhibición 10 bultos de Nueva York por . . .

2.795

3.848

4

15

73

164

578

1.200

384

916

153

1.520

262

17

1.742

191

321

310

415

454

205

1.518

3.637

1.469

462

7.350

1.278

1.060

1.389

1.367

CUADRO NUMERO 474 DE 23 DE ENERO DE 1948

Félix B. Maduro S. A., aguja de tocador, talco, faciales etc., 7 bultos de Nueva York por...	1.149
Casa Hill, muebles orientales, ropa int. seda, muñecas etc., 9 bultos de Shanghai por...	4.664
Cia. Azucarera La Estrella S. A., pernos, conexiones para tubería etc., 5 bultos por...	90
Cia. George See S. A., papel blanco de envolver 23 bultos de Goteburgo por...	1.071
Cosmetaria Imperial, botellas de vidrio (biberones) 40 bultos de Nueva York por...	276
Eugenio Chan, pañuelos de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	540
Office Service S. A., portafolios de papel 40 bultos de Nueva York por...	284
Clinica San Fernando, parte de material monta platos eléc., 19 bultos de Nueva York por...	2.218
Melecio A. de Lima, masilla prep. alquitrán vegetal líquido 16 bultos de Nueva York por...	167
Chas L. Pierce, abonos de cáscaras de camarones 20 bultos de Nueva Orleans por...	85
Julio Canavaggio S. A., cognac 40 bultos de La Pallice por...	1.000
Julio Canavaggio S. A., cognac 10 bultos de La Pallice por...	250
Neolit S. A., C. A. Muller, transformadores de voltaje 1 bulto de Nueva York por...	181
La Moda Infantil, juguetes de caucho 2 bultos de Amsterdam por...	221
José Wong, juguetes de pasta 8 bultos de West St. John por...	132
Cia. Americana del Sud S. A., máquina, aceite vegetal fin. de leche etc., 3 bultos de Nueva York por...	3.515
Contraloría General de la República, formularios 8 bultos de Nueva York por...	323
Minist. Hda. y Tesoro, Secc. Salud Pública, tab. sedum chilense etc., 10 bultos de Nueva York por...	264
Luis E. Uribe, Retiro Matías Hernández, tazas de aluminio, plato para sopa 4 bultos de Nueva York por...	475
Ministerio de Hacienda y Tesoro, cajas de madera para tipos, utensilios para imprenta 2 bultos de Nueva York por...	177
Hosp. Sto. Tomás, frijoles y lentejas 35 bultos de San Antonio por...	704
Llauradó Pinos Hnos. Ltda., aceite para maquinaria y goma laca 4 bultos de Nueva York por...	320
Llauradó Pinos Hnos. Ltda., muebles de mimbre 12 bultos de Hong Kong por...	352
La Violeta, artículos de loza para uso doméstico 3 bultos de Nueva Orleans por...	106
C. González Revilla Hno., cordones eléc. fusibles, grapa de acero etc., 72 bultos de Nueva York por...	2.452
A. Ferrer Cia., emulsión de Scott, 42 bultos de Nueva York por...	382
A. Ferrer Cia., jarabe para la tos, carminativo jayne etc., 19 bultos de Nueva York por...	274
Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar, material exhibición etc., 18 bultos de Nueva York por...	1.450
Hotel Internacional, cera líquida para pisos 20 bultos de Nueva York por...	185
Felicidad Chen de Chan, zaraza de algodón 1 bulto de Nueva York por...	504
Cardoze y Lindo S. A., correas de transmisión 2 bultos de Nueva York por...	205
Mariano Arosemena Cº, desinfectante 5 bultos de Nueva York por...	132
La Importadora S. A., espirales contra mosquitos 6 bultos de Buenos Aires por...	525
Gambotti y Pérez, soldar una pieza para lavandería 1 bulto por...	15
Frigorífico Endara, ciruelas frescas 150 bultos de Valparaíso por...	425

Confecciones El Arte, botones plásticos 4 bultos de Nueva York por...	417
Agencias Espino, cáscara de camarones (abono) 20 bultos de Nueva Orleans por...	85
Bernardo Dávalos Larrea, sobres de papel 37 bultos de Nueva York por...	449
Fabrica Nal. de Helados, vasos de papel 30 bultos de Nueva York por...	212
Casa Chen, lápices de madera 2 bultos de Nueva York por...	231
Casa Chen, goma de mascar 10 bultos de Nueva York por...	203
Rodolfo Moreno y Cº, sardinas en salsa de tomate 25 bultos de St. John por...	191
Casa Chini S. A., salmón en conserva 55 bultos de Vancouver por...	976
Servicios de Autos Omphrocs, accesorios para autos 5 bultos de Nueva York por...	509
Bano yodado; etc., 32 bultos de Nueva York C. González Revilla y Hno., jarabe de rápor...	709

CUADRO NUMERO 475 DE 23 DE ENERO DE 1948

Luis Angelini, cognac Hennessy XXX 12 bultos de La Pallice por...	388
Siebert y Son Almacen Angelini, amargo angostura 30 bultos de Puerto España por...	346
Cia. Panamericana O. Crush, ciruelas y nectarines frescos 150 bultos de Valparaíso por...	493
E. L. Mayo, abanicos eléctricos y accesorios 17 bultos de Nueva Orleans por...	1.551
C. González Revilla y Hno., botellas de vidrio; biberones de goma; etc., 303 bultos de Nueva York por...	1.487
Plomería de Moreno, accesorios de bronce cromado para plomería 1 bulto de Nueva York por...	130
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, material de prop. para dist. gratuita 4 bultos de Buenos Aires por...	115
The Panama Coca Cola Bot. Cº, gas carbónico 115 bultos de Nueva Orleans por...	967
Elliot Shipping y Land Cº, sombreros y tapetes de paja toquilla 1 bulto de Barranquilla por...	27
Cia. Panamericana de O. Crush, sardinas en aceite en latas 25 bultos de St. John N. B. por...	231
Almacen Zig-Zag, muñecas 18 bultos de Nueva York por...	360
Jurado y Cº Ltda., píldoras medicinales; jarabe Roberts; etc., 26 bultos de Saint John N. B. por...	297
Cia. Panameña de Aceites S. A., colodión; aceite citronela; paños filtros 6 bultos de Nueva York por...	1.352
Casa Abfú S. A., estufas de hierro para leña 4 bultos de Nueva Orleans por...	145
Cia. Azucarera La Estrella S. A., tubos de acero para caldera; etc., 11 bultos de Nueva Orleans por...	131
Industrias Unidas S. A., Sec. Caminos, cemento Portland Gris, 1000 bultos de Nueva York por...	7.568
Industrias Unidas S. A., Sec. Caminos, cemento Portland Gris, 920 bultos de Nueva York por...	705
Industrias Unidas S. A., Sec. Caminos, cemento Portland Gris, 1408 bultos de Nueva York por...	10.795
Cia. Azucarera La Estrella S. A., trapiche para ingenio azucarero etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	442
Cia. Kito Chen S. A., barquillos para helados 60 bultos de Nueva York por...	255
Cia. Pecuaria S. A., novillos gordos en pie 100 bultos de Corinto por...	4.394
Ferretería Tam, balanzas de hierro para pesas 37 bultos de Nueva York por...	515